



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E46-2019-1082-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la adquisición de dos (2) notebook y dos (2) impresoras que serán destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2417/18 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$138.000), es procedente efectuar un llamado a Concurso de Precios;

Por ello;

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION A/C DISPONE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos, forman parte de la presente Disposición, referente a la adquisición de (2) notebook y dos (2) impresoras que serán destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Concurso de Precios, conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2417/18 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000).

Artículo 3°: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos , de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al registro de esta Dirección de Administración y archívese.

DISPOSICION N° _____

“



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de (2) notebook y dos (2) impresoras que serán destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos, conforme especificaciones técnicas adjuntas.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000).

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6º Piso de Casa de Gobierno, el 28 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.

Artículo 4º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos e incluir el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de apertura, si se hubiese producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas, estas caducaran automáticamente y aquellos que deseen mantenerlas, deberán comunicarlo de manera fehaciente, de lo contrario podrán solicitar la devolución de la garantía presentada.

Artículo 6º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y entrega verificada de los equipos por autoridad competente del área solicitante.

Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP.:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 8º: Garantías

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirlo en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirlo en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Artículo 9º: Marcas:

Los oferentes deberán consignar marca de lo cotizado.

Artículo 10º: Garantía:

Los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía de los equipos cotizados.



Artículo 11º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Artículo 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia Ley N° 179-A, que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público por acta ante jefe de la repartición respectiva.

Artículo 12º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A, Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente: Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 13º: Anuncios de pre-adjudicación:

Las Actas de Pre-adjudicación serán exhibidas en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

Artículo 14º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

Artículo 15º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 16º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 17º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado).



ANEXO A LA DISPOSICIÓN Nº _____

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de (2) notebook y dos (2) impresoras que serán destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos, conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1- Dos (2) Computadoras portátiles tipo notebook (CP-01). Marca.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Control de booteo residente en ROM, con posibilidad desde DVD-ROM o disp.USB.

El Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI)

Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO:

Intel Core™ i3 (sexta generación) o similar.

MEMORIA: Tipo: DDR4-2133 MHZ. **Cantidad: 8GB**

DISCO RIGIDO: Tipo Serial ATA III velocidad de rotación: 7200 RPM, caché 32 MB.
1 TB.

PANTALLA LED: 15,6"

NETWORKING Y COMUNICACIONES: Placa de Red (chipset integrado). Placa de Red 10/100/1000 BASE T, placa de red inalámbrica 802.11 b/g/n.

AUDIO: Plaqueta de sonido (o chipset integrado) de 16 bits como mínimo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular/bocinas externas. Bocinas internas; 1 (una) como mínimo.

VIDEO: Controlador de video con acceso a memoria RAM (ya sea independiente o tomada de la memoria principal) no inferior de 512 MB.

TECLADO: Deberá ser en tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.

DISPOSITIVO DE SEÑALAMIENTO del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini joystick, etc.)

WEBCAM: cámara web incorporada al equipo con las siguientes características:

- Sensor de imagen: resolución no inferior a 640x480 pixeles (300K).

- Formato de video: 320x240 a 30 fps (cuadros/seg) y 640x480 a 15fps o superior.

- Tamaño de foto: BMP/JPEG en 640x480 pixeles (300K) o superior.

UNIDAD COMBO DVD-ROM/CD-RW.

Características Capacidad: DVD: 4,7 GB (single layer) / 8,5 GB (dual layer) mínimo.

CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer Memoria Cache: 512 KB (mínimo). Velocidad de Transferencia de datos en DVD: para lectura: 21,7 GB/seg. (16x).

PUERTOS INCORPORADOS:

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA, al menos 3 Puertos USB 2.0.

1 puerto HDMI.

USB 3.0

Conectividad Bluetooth

Tarjeta de memoria

ALIMENTACIÓN , PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGIA: Alimentación por baterías recargables de niquel-cadmio (NiCd), niquel-hidruro metálico (NiMH9, Li-Ion o similar y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), 220 V- 50 Hz. Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente).

Garantía del Equipo por 12 meses.



2- Dos (2) Impresoras (IMP-01). Marca.

Función impresora:

1. Tecnología de Impresión: Laser
2. Velocidad de impresión aproximado no inferior a: en negro (modo normal): **40ppm.**
3. Volumen mensual aproximado de impresión recomendado: Duración estimada de insumo de impresión (toner/cartuchos): **2.500 a 5.000**
4. Ciclo mensual de trabajo aproximado: **90.000** impresiones
5. Calidad de impresión óptima en negro no inferior para textos y gráficos a: **1200x1200 dpi** (puntos por pulgada).
6. Medios y tamaño máximo soportado: oficio.
7. Bandeja de entrada: (capacidad máxima aproximada de hojas): 100.
8. Bandeja de entrada secundaria: (capacidad máxima aproximada de hojas): 250
9. Función escáner/copia.
10. Profundidad de colores en bits: 24.
11. Alimentador ADF: tamaño máximo: oficio
12. Escaneo/Copia en doble faz (ADF).
13. Tamaño máximo de documento (cama plana): A4.
14. Resolución óptica: Cama plana: 1200 ppp.
15. ADF: 1200ppp.
16. Conectividad:
 - Interfaz USB 2.0 o superior
 - Conexión de Red WI-FI.
 - Conexión de Red Ethernet.
17. Capacidad de memoria (como mínimo): 256 MB.
18. Otros:
 - Impresión doble faz.
 - Lector USB.
19. Insumos: Debe poder conectarse a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz. Debe incluirse los insumos de impresión, cables de conexión del equipo con la CPU, los de alimentación eléctrica, software de instalación con licencia de uso perpetuo y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo. Debe incluir manuales en español.

Garantía del Equipo mínimo: 12 meses.